

151

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 022 2017 00417 00

Para los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección electrónica que aporta el curador *ad litem* de los demandados y personas indeterminadas.

Integrado como se encuentra el contradictorio, se dispone:

Para continuar con el trámite se convida a las partes a la diligencia que trata el artículo 372 *ibidem*, para llevarla a cabo a las 10:00 horas del 04 de Diciembre de 2020, en la que tendrá lugar la inspección judicial donde se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se realizará el control de legalidad, la fijación del litigio, el decreto y práctica de las demás pruebas y de ser procedente se proferirá el fallo, (inc. 2º, num. 9º, art. 375 CGP)..

Las partes deberán hacer comparecer a los testigos solicitados en el libelo de la demanda y contestación, los que se escucharán, prescindiendo de los que no comparezcan a ella. (lit. b), num 3º, art. 373 CGP).

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales pecuniarias previstas en el núm. 4º del artículo 372 *ibidem*.

Por secretaría resérvese la respectiva sala de audiencias para la fecha señalada, e infórmese a los intervinientes el canal digital a través del cual se desarrollará la misma.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

